



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de octubre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 14/2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN Y APREHENSIÓN DE EFRÉN GARCÍA RAMÍREZ.

ACUERDO NÚMERO 15/2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL C. EDGAR VILLALVA CEBALLOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA RELATIVA A LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO



ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 8, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXI y XXXIV, 33 Y 34, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que derivado de la incidencia delictiva, sobre todo de aquellos delitos de alto impacto, que por su naturaleza más dañan el tejido social, surge la necesidad de modificar la función de investigación para que sea proactiva y no únicamente reactiva en las instituciones encargadas de la seguridad pública;

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo Número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuales se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quien aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Institución, o a quien colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito, asimismo, se creó el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que en el párrafo segundo del artículo DÉCIMO del citado Acuerdo, se establece que en casos específicos que por sus características resulten excepcionales o dadas las circunstancias requieran de atención urgente, el Procurador, ahora Fiscal General, podrá autorizar el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas determinadas así como un procedimiento distinto al contemplado en el artículo DÉCIMO PRIMERO de dicho instrumento jurídico;

Que para el esclarecimiento de los hechos, la Fiscalía General ha realizado diversos actos de investigación, tales como inspecciones, entrevistas a testigos y familiares, práctica de diversas periciales, solicitud de información a otras autoridades, diligencias que arrojaron los datos de prueba necesarios para establecer el hecho delictivo y hacer probable la autoría de Efrén García Ramírez en el delito de lesiones en agravio de la víctima de nombre María del Carmen Sánchez Flores;

Con dichos elementos, se solicitó al Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, México, girara orden de aprehensión en contra del sujeto activo del delito y una vez autorizada fuera comunicada a esta autoridad investigadora;

Que en virtud de lo anterior, y derivado de la relevancia del presente asunto, es necesario emitir el presente Acuerdo para ofrecer una recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna para la localización y aprehensión de Efrén García Ramírez, y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 14/2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN Y APREHENSIÓN DE EFRÉN GARCÍA RAMÍREZ.

PRIMERO.- Objeto del Acuerdo

Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna, que coadyuve a la efectiva localización y aprehensión de Efrén García Ramírez.

SEGUNDO.- Monto de la recompensa

El monto de la recompensa será de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y se entregará a quien o quienes proporcionen la información a que se refiere el artículo anterior, conforme a las bases siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan información que sea útil, veraz y oportuna, la recompensa se entregará a quien la haya aportado primero, y
- II. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la utilidad, veracidad y oportunidad de la información aportada por cada uno.

TERCERO.- Medios de recepción de la información

La información que se suministre para la localización y aprehensión de la persona descrita en el presente Acuerdo, será recibida a través de los siguientes medios:

- I. En la oficina de la Coordinación General de Investigación y Análisis, ubicada en Avenida Jaime Nunó número 100, 3° piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090;
- II. Al correo electrónico cerotolerancia@edomex.gob.mx, y
- III. Al número telefónico 8007028770 del Centro de Atención Telefónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

CUARTO.- Efrén García Ramírez

Sexo: masculino; Edad: 50 años; Complexión: robusta; Estatura: 170 centímetros; Cabello: negro, lacio y corto; Frente: amplia; Cejas: pobladas; Ojos: regulares; Nariz: chata; Boca: grande; Labios: gruesos, y usa bigote.



Fotografía:

Señas particulares: no presenta.

QUINTO.- Designación de enlace

El Coordinador General de Investigación y Análisis designará al servidor público que será el encargado de recibir la información, analizarla y ser el enlace para mantener comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla. Además deberá asentar constancia de la comunicación y su contenido.

SEXTO.- Bases para el otorgamiento de la recompensa

Para el ofrecimiento y entrega de la recompensa objeto del presente Acuerdo, el servidor público a que se refiere el numeral anterior, procederá como sigue:

- I. Asentará por escrito la información que sea proporcionada y hará constar el medio, la fecha y hora de recepción;
- II. Proporcionará a la persona que aporte la información un número de identificación confidencial; y hará de su conocimiento que el mismo tendrá el carácter de personal e intransferible. Tratándose de información remitida vía electrónica, el número de identificación confidencial se enviará por el mismo medio;
- III. Requerirá a la persona que llame o envíe la información solicitada un número telefónico o correo electrónico en el que pueda ser localizada;
- IV. Transmitirá de inmediato la información recibida a la Titular de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, asimismo al Coordinador General de Investigación y Análisis, a efecto de que instruyan la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma;
- V. La recompensa será entregada únicamente hasta que se logre la efectiva localización y aprehensión de la persona mencionada en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo;
- VI. La entrega de la recompensa se realizará en una sola exhibición, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quién cuente con el número de identificación confidencial; en razón de ello, requerirá a la persona el número de la cuenta bancaria respectiva o en su caso, lo citará para hacer la entrega del monto en efectivo, y

- VII. Si la persona a quien se debe entregar la recompensa no proporciona el número de cuenta bancaria o no se presenta dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere el punto anterior, perderá el derecho a recibir la recompensa.

SÉPTIMO.- Excepción

El ofrecimiento y entrega de las recompensas que se señalan en el presente Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos que tengan a su cargo funciones de seguridad pública, administración o procuración de justicia.

OCTAVO.- Confidencialidad de la información

Los datos del informante, la información que él proporcione, el expediente que se forme para tal efecto y las investigaciones que se deriven de la localización y aprehensión de Efrén García Ramírez, serán clasificada como información confidencial, en términos de los artículos 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 27, 32 y 100, Apartado B, fracción I, inciso m), de la Ley de Seguridad del Estado de México; 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO.- Instrucciones al Oficial Mayor

Se instruye al Oficial Mayor para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario respecto de los recursos presupuestales pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Difusión en medios de comunicación e instancias correspondientes

Se instruye al Fiscal Central Jurídico a efecto de que realice los trámites conducentes para la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, lo haga del conocimiento a la Fiscalía General de la República, procuradurías y fiscalías de las entidades federativas y de las instancias federales y estatales correspondientes.

Se instruye al Oficial Mayor y al Director de Comunicación Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, emitan y difundan el boletín de prensa para dar a conocer el objeto del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación de la Entidad y la Federación, en los tres días posteriores a su entrada en vigor y el primer día de los siguientes tres meses, y de manera permanente en los diferentes medios de comunicación, así como en la página de internet de la Institución.

TRANSITORIOS**PRIMERO.- Publicación**

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXI y XXXIV, 25, FRACCIÓN II, 33 Y 34, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que derivado de la incidencia delictiva, sobre todo de aquellos delitos de alto impacto, que por su naturaleza más dañan el tejido social, surge la necesidad de modificar la función de investigación para que sea proactiva y no únicamente reactiva en las instituciones encargadas de la seguridad pública;

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo Número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuales se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quien aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Institución, o a quién colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito, asimismo, se creó el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que en el párrafo segundo del artículo DÉCIMO del citado Acuerdo, se establece que en casos específicos que por sus características resulten excepcionales o dadas las circunstancias requieran de atención urgente, el Procurador, ahora Fiscal General, podrá autorizar el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas determinadas así como un procedimiento distinto al contemplado en el artículo DÉCIMO PRIMERO de dicho instrumento jurídico;

Que se tuvo conocimiento de la desaparición del C. Edgar Villalva Ceballos, por lo que a fin de prevenir impactos negativos en la integridad de la persona desaparecida en mención, es necesaria la participación de la sociedad para su pronta localización, y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 15/2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL C. EDGAR VILLALVA CEBALLOS.

PRIMERO. Objeto del acuerdo

Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna, relacionada con las investigaciones que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que coadyuve a la efectiva localización del C. Edgar Villalva Ceballos.

SEGUNDO. Monto de la recompensa

El monto de la recompensa será de hasta **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**, y se entregará a quién o quiénes proporcionen la información a que se refiere el artículo anterior, conforme a las bases siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan información que sea útil, veraz y oportuna, la recompensa se entregará a quien la haya aportado primero, y
- II. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la utilidad, veracidad y oportunidad de la información aportada por cada uno.

TERCERO. Medios de recepción de la información

La información que se suministre para la localización de las personas descritas en el presente Acuerdo, será recibida a través de los siguientes medios:

- I. En la oficina de la Coordinación General de Investigación y Análisis, ubicada en Avenida Jaime Nunó número 100, 3° piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090;
- II. Al correo electrónico cerotolerancia@edomex.gob.mx, y
- III. Al número telefónico 8007028770 del Centro de Atención Telefónica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

CUARTO. Media filiación del C. Edgar Villalva Ceballos

Sexo: masculino; Edad: 40 años; Estatura: 173 centímetros aproximadamente; Peso: 83 kilogramos aproximadamente; Complexión: delgada; Tez: morena clara; Cara: cuadrada; Cabello: castaño oscuro, corto y lacio; Nariz: recta, base mediana; Ojos: color café claros, pequeños; Cejas: semipobladas; Labios: delgados; Pómulos: normales; Frente: mediana, y Orejas: medianas.

Fotografía:



Señas particulares: Cicatriz en la frente 5 centímetros, tatuaje en la espalda con la leyenda RAGDE en letras mayúsculas, tatuaje en el pecho lado derechos con el número 73, tatuaje en pantorrilla izquierda de una Prótesis, tatuaje en el pecho lado izquierdo con las iniciales PMBER, tatuaje en el brazo izquierdo de la imagen del GUAZON, tatuaje en el brazo izquierdo de Grecas Negras.

QUINTO.- Designación de enlace

El Coordinador General de Investigación y Análisis designará al servidor público que será el encargado de recibir la información, analizarla y ser el enlace para mantener comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla. Además deberá asentar constancia de la comunicación y su contenido.

SEXTO.- Bases para el otorgamiento de la recompensa

Para el ofrecimiento y entrega de la recompensa objeto del presente Acuerdo, el servidor público a que se refiere el numeral anterior, procederá como sigue:

- I. Asentará por escrito la información que sea proporcionada y hará constar el medio, la fecha y hora de recepción;
- II. Proporcionará a la persona que aporte la información un número de identificación confidencial; y hará de su conocimiento que el mismo tendrá el carácter de personal e intransferible. Tratándose de información remitida vía electrónica, el número de identificación confidencial se enviará por el mismo medio;
- III. Requerirá a la persona que llame o envíe la información solicitada un número telefónico o correo electrónico en el que pueda ser localizada;
- IV. Transmitirá de inmediato la información recibida al Titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y a la Fiscal Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, asimismo al Coordinador General de Investigación y Análisis, a efecto de que instruyan la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma;
- V. La recompensa será entregada únicamente hasta que se logre la efectiva localización de las personas mencionadas en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo;
- VI. La entrega de las recompensas se realizará en una sola exhibición, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número de identificación confidencial; en razón de ello, requerirá a la persona el número de la cuenta bancaria respectiva o, en su caso, lo citará para hacer la entrega del monto en efectivo, y
- VII. Si la persona a quien se debe entregar la recompensa no proporciona el número de cuenta bancaria o no se presenta dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere el punto anterior, perderá el derecho a recibir la recompensa.

SÉPTIMO.- Excepción

El ofrecimiento y entrega de las recompensas que se señalan en el presente Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos que tengan a su cargo funciones de seguridad pública, administración o procuración de justicia.

OCTAVO.- Confidencialidad de la información

Los datos del informante, la información que él proporcione, el expediente que se forme para tal efecto y las investigaciones que se deriven de la localización de las personas desaparecidas o no localizadas que se describen en este Acuerdo, será clasificada como información confidencial, en términos de los artículos 27, 32 y 100, Apartado B, fracción I, inciso m), de la Ley de Seguridad del Estado de México; 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO.- Instrucciones al Oficial Mayor

Se instruye al Oficial Mayor para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario respecto de los recursos presupuestales pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Difusión en medios de comunicación e instancias correspondientes

Se instruye al Fiscal Central Jurídico a efecto de que realice los trámites conducentes para la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, lo haga del conocimiento a la Fiscalía General de la República, procuradurías y fiscalías de las entidades federativas y de las instancias federales y estatales correspondientes.

Se instruye al Oficial Mayor y al Director de Comunicación Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, emitan y difundan el boletín de prensa para dar a conocer el objeto del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación de la Entidad y la Federación, en los tres días posteriores a su entrada en vigor y el primer día de los siguientes tres meses, y de manera permanente en los diferentes medios de comunicación, así como en la página de internet de la Institución.

TRANSITORIOS**PRIMERO.- Publicación**

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TEEM

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA RELATIVA A LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

En Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas del once de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción VI, 3, 383, 389, 390, 394, fracciones II, III, y XVII, 395, 448 y 449, del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 5, 15, 16, fracción II, 17, 19, 23, y 28, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Secretario General de Acuerdos José Antonio Valadez Martín, hace constar que se encuentran presentes en el Salón de Plenos, la Magistrada y los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de México, Jorge E. Muciño Escalona, Leticia Victoria Tavira y Raúl Flores Bernal; a fin de celebrar la Sesión Pública Solemne para la cual fueron previamente convocados, con el objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Elección de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de México.
4. Protesta Constitucional.
5. Clausura de la sesión.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos certificó la existencia del quórum legal para sesionar válidamente, dio lectura al orden del día para su aprobación, el Magistrado Jorge E. Muciño Escalona pidió al Secretario General tomara la votación respectiva. El orden del día fue **aprobado** por **unanimidad** de votos.

A fin de continuar con los asuntos del Orden del Día, por lo que se refiere al punto **3**, se procedió a la elección de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de México, por lo que el Magistrado Jorge E. Muciño Escalona, solicitó a la Magistrada Leticia Victoria Tavira y al Magistrado Raúl Flores Bernal, si existe alguna intervención manifestarlo, concediendo el uso de la voz en primer término a la Magistrada Leticia Victoria Tavira, misma que señaló lo siguiente:

Distinguidos pares, como todos sabemos, el pasado uno de octubre de este año, dos integrantes del pleno de este Órgano Jurisdiccional concluyeron con el periodo de su encargo, entre ellos, el Magistrado Crescencio Valencia Juárez, quien fungía como Presidente, de este Tribunal Electoral; a razón de ello, y dado el punto del orden del día, me permito hacer la propuesta del Magistrado Raúl Flores Bernal para ocupar la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de México para los próximos dos años.

Estimo que su trayectoria profesional como juzgador de este órgano colegiado durante once años, garantizará que los trabajos y objetivos del Tribunal Electoral Local sigan por buen camino; pues no debemos olvidar que las instituciones electorales hoy en día, se constituyen en baluarte de la protección de los derechos político-electorales y en el fortalecimiento del ejercicio democrático.

En seguida, el Magistrado Jorge E. Muciño Escalona, señaló lo siguiente:

Me sumo a la propuesta que hace mi compañera la Magistrada Leticia Victoria Tavira, no sin antes expresar que veo en ambos la capacidad, la sensibilidad y el talento para dirigir los destinos de este Tribunal, no obstante ello, se deben tomar decisiones y estos aspectos que ha destacado muy bien mi compañera Leticia Victoria Tavira, son los que hacen que apoye su propuesta y desde luego la acompaño.

Al no existir comentarios adicionales, el Magistrado Jorge E. Muciño Escalona, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomara la votación respectiva.

El Secretario General de Acuerdos José Antonio Valadez Martín toma la votación:

Magistrado Jorge E. Muciño Escalona: A favor.

Magistrada Leticia Victoria Tavira: A favor.

Magistrado Raúl Flores Bernal: A favor

El Secretario General de Acuerdos informa el sentido de la votación:

A favor de la propuesta del Magistrado Raúl Flores Bernal: 3 votos. Por lo tanto, hay **unanimidad de votos** en favor del Magistrado Raúl Flores Bernal para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, por el periodo comprendido del 11 de octubre de 2019 y hasta el 10 de octubre de 2021.

Por lo que se refiere al punto 4, el Magistrado Jorge E. Muciño Escalona procedió a tomar la protesta constitucional respectiva al Magistrado Raúl Flores Bernal, como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

MAGISTRADO JORGE E. MUCIÑO ESCALONA:

MAGISTRADO RAÚL FLORES BERNAL PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y EN ESPECIAL EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE LE HA CONFERIDO.

MAGISTRADO PRESIDENTE ELECTO: SÍ PROTESTO

MAGISTRADO JORGE E. MUCIÑO ESCALONA:

Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.

El Magistrado Raúl Flores Bernal, una vez concluido el acto protocolario manifestó lo siguiente:

Deseo Magistrada, Magistrado, agradecer la distinción recaída a mi persona en el cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, agradezco también al Magistrado decano, Magistrado Jorge Muciño Escalona por presidir esta sesión en la que me congratulo desde luego por contar con su apoyo. De la misma forma, y quiero ser enfático en este agradecimiento a la Magistrada Leticia Victoria Tavira de la propuesta recaída a mi persona, sus propuestas, sus aportaciones y su experiencia que desde luego, rendirán frutos en el trabajo jurisdiccional de este Tribunal Electoral.

No puedo pasar por alto, desde luego el agradecimiento y reconocimiento a mi familia presente, motor de mi vida tanto en lo personal, social y en lo laboral, quiero agradecer también en forma genérica pero no por ello menos sincera a todo el personal que integra este órgano de justicia electoral local.

Sumemos para construir una presidencia donde quepamos todos, donde todos podamos construir, donde todos podamos opinar, la convocatoria y el exhorto es desde luego a que podamos trabajar en unidad y en equipo por la consolidación de la autonomía de este órgano de justicia electoral local.

Defender la autonomía significa defender los derechos político electorales de la ciudadanía mexiquense. No me equivoco, al señalar que este Tribunal Electoral ha sido baluarte por sus precedentes, por sus criterios en la defensa de los derechos políticos de la ciudadanía mexiquense. Tampoco me equivoco al señalar que la transición democrática que se vive y la consolidación democrática que se vive en nuestra entidad, se deben en buena medida a los criterios, a las sentencias, a las opiniones de nuestros diversos fallos que han potenciado, que han ampliado la tutela jurisdiccional de los derechos político electorales de los ciudadanos.

Por su atención muchas gracias.

Para conocimiento público infórmese a las autoridades correspondientes la nueva integración de este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Agotados los puntos del Orden del Día para el cual se convocó a la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, siendo las trece horas con treinta minutos del día de la fecha, se dio por concluida y clausurada la sesión.

RAÚL FLORES BERNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE
(RÚBRICA).

JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

LETICIA VICTORIA TAVIRA
MAGISTRADA
(RÚBRICA).

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
(RÚBRICA).